

del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas para su resolución según lo dispuesto en el apartado 7 de la citada Orden.

Segundo.—Las órdenes de iniciación de expedientes que se dicten al amparo de la presente Resolución serán oportunamente comunicadas al Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas.

Tercero.—Los Instructores actuales de los expedientes iniciados y que figuren en la relación del anexo remitirán todas las actuaciones practicadas a la Gerencia de Infraestructura de la Defensa, cuando ésta lo requiera.

Cuarto.—Los acuerdos administrativos que se adopten en virtud de la presente delegación indicarán expresamente esta circunstancia, haciendo constar en la antefirma la expresión «por delegación», con cita de esta Resolución.

Quinto.—La delegación que se establece lo será sin perjuicio de que el Director general Gerente del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas pueda fijar criterios y dictar instrucciones en relación con la tramitación de los expedientes administrativos de desalojo, pudiendo igualmente avocar para sí el conocimiento de cuantas cuestiones interese, cuando circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo hagan conveniente.

Sexto.—La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 29 de junio de 1995.—El Director general Gerente, José Luis Ramos Prieto.

ANEXO

1. Acuartelamiento «San Rafael», de Córdoba. Calle Angel de Avilés, bloques 1, 3, 5, 7 y 9.
2. Cuartel de «La Trinidad», Córdoba. Calle Sánchez de Feria, números 2 y 4.
3. «Antigua Pirotecnia Militar», Sevilla. Calle Aviión Cuatro Vientos, 4. Pabellones números 5, 7a, 7b, 11, 13, 14 y 15.

17135 *ORDEN 423/38696/1995, de 20 de junio, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 7 de abril de 1995, recurso número 2.183/1992, interpuesto por don José Alvarez Rodríguez.*

De conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla, en sus propios términos estimatorios, la expresada sentencia sobre diferencias retributivas. Ley 35/1980.

Madrid, 20 de junio de 1995.—P. D., el Director general de Personal, José de Llobet Collado.

Ilma. Sra. Subdirectora general de Costes de Personal y Pensiones Militares.

17136 *ORDEN 423/38697/1995, de 20 de junio, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (Sevilla), fecha 13 de diciembre de 1993, recurso número 5.228/1992, interpuesto por don José Carnerero Acevedo.*

De conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla, en sus propios términos estimatorios, la expresada sentencia sobre cómputo de trienios.

Madrid, 20 de junio de 1995.—P. D., el Director general de Personal, José de Llobet Collado.

Excmo. Sr. General Jefe del Mando de Personal. Dirección de Gestión de Personal. Cuartel General del Ejército.

17137 *ORDEN 423/38698/1995, de 20 de junio, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 31 de marzo de 1995, recurso número 1.199/1992, interpuesto por don Emiliano Chaves Holgado.*

De conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla, en sus propios términos estimatorios, la expresada sentencia sobre diferencias retributivas. Ley 35/1980.

Madrid, 20 de junio de 1995.—P. D., el Director general de Personal, José de Llobet Collado.

Ilma. Sra. Subdirectora general de Costes de Personal y Pensiones Militares.

17138 *ORDEN 423/38699/1995, de 20 de junio, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, fecha 10 de abril de 1995, recurso número 2.337/1994, interpuesto por don Manuel Fernández Paz.*

De conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla, en sus propios términos estimatorios, la expresada sentencia sobre cómputo de trienios.

Madrid, 20 de junio de 1995.—P. D., el Director general de Personal, José de Llobet Collado.

Excmo. Sr. Almirante Jefe del Departamento de Personal. Dirección de Gestión de Personal. Cuartel General de la Armada.

17139 *ORDEN 423/38700/1995, de 20 de junio, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana (Sección Segunda), fecha 28 de febrero de 1995, recurso número 450/1993, interpuesto por don Rafael L. González Pérez.*

De conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla, en sus propios términos estimatorios, la expresada sentencia sobre reconocimiento de tiempo de alumno aprendiz a efectos de trienios.

Madrid, 20 de junio de 1995.—P. D., el Director general de Personal, José de Llobet Collado.

Excmo. Sr. General Jefe del Mando de Personal. Dirección de Gestión de Personal. Cuartel General del Ejército.

17140 *ORDEN 423/38701/1995, de 20 de junio, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 1 de julio de 1994, recurso número 1.324/1991, interpuesto por don Francisco Javier Iglesia Figueroa.*

De conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla, en sus propios términos estimatorios, la expresada sentencia sobre indemnización por residencia eventual.

Madrid, 20 de junio de 1995.—P. D., el Director general de Personal, José de Llobet Collado.

Excmo. Sr. General Jefe del Mando de Personal. Dirección de Gestión de Personal. Cuartel General del Aire.